

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Galán Santander, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Agrario - Declaración de Pertenencia

Radicado: 2019-00057-00

Demandantes: Rito Gutiérrez Toledo

Demandados: Lizeth Gutiérrez Silva Enrique Beltrán, Jesús María Beltrán Toledo, Luis

Carlos Estupiñan Cuadros, Jaqueline

Gamarra Serrano, Elizabeth Gamarra Serrano, Pedro Hernando Medina Serrano, Nubia Gloria

Silva Mantilla y personas

indeterminadas.

#### 1. ASUNTO

Resolver la solicitud del apoderado de **NUBIA GLORIA SILVA MANTILLA** y **LIZETH GUITIÉRREZ SILVA**.

#### 2. ANTECEDENTES

Refiriéndose al numeral segundo del proveído del nueve (9) de julio hogaño, el memorialista solicita "se aclare si los tres (3) SMLMV, se fijaron para los tres demandante o para cada parte (...)".

#### 3. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Interpretando el artículo 285 del Código General del Proceso, los autos se aclaran, de oficio o a instancia de parte, cuando existan "conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda", siempre que estén o tengan relación directa con la parte decisoria y la petición se formule "dentro del término de ejecutoria de la providencia".

Así las cosas, para despachar la petición allegada oportunamente por el interesado, se aclara que los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.) fijados a título de agencias en derecho a favor de **NUBIA** 



GLORIA SILVA MANTILLA, LIZETH GUTIÉRREZ SILVA y LUIS CARLOS ESTUPIÑAN CUADROS; corresponden por partes iguales a cada litigante.

Sin más, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL** de **GALÁN SANTANDER**;

#### 4. RESUELVE

**ÚNICO: ACLARAR** que los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.) fijados a título de agencias en derecho en el numeral segundo de la parte resolutiva del auto del nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021) a favor de **NUBIA GLORIA SILVA MANTILLA**, **LIZETH GUTIÉRREZ SILVA** y **LUIS CARLOS ESTUPIÑAN CUADROS**; corresponden por partes iguales a cada litigante.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

# LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO JUEZ JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GALAN-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c6e7b4b2e853901a6ff77a6f0276f0b6400b5cd972cf6b52c90e469e21d28fa**Documento generado en 16/07/2021 03:46:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica